

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

3017

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la cual se aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes seleccionadas del concurso excepcional de méritos para formar parte de una bolsa de trabajo específica de personal laboral, adscrita al grupo D, categoría de auxiliar de recepción, de la Residencia Olmos/San Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru, derivada del proceso selectivo de estabilización

Antecedentes

1. Por Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS), de fecha 30 de noviembre 2022 (BOIB n.º 157 de 3 de diciembre de 2022), se aprobaron la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos C, D y E de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Olmos/San Miquel y de los centros de día de Can Clar y Son Bru para el año 2022.

2. En fecha 13 de mayo de 2024 se publicó en el tablón de anuncios del IMAS y en el Portal de selección, el Acuerdo del Tribunal Calificador del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral del grupo D de la Residencia Olmos/San Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru, para iniciar los trámites para constituir la bolsa específica de personal laboral del grupo D, categoría auxiliar de recepción, de acuerdo con la base 9 del Anexo II de las Bases Específicas. Así mismo, se acordó requerir a las personas aspirantes con una puntuación igual o superior a 10 puntos en el autobaremo definitivo, para acreditar los méritos alegados, y otorgó un plazo de 10 días hábiles, para que las personas aspirantes señaladas presentaran la documentación.

3. En fecha 14 de agosto de 2024 se publicó en el tablón de anuncios del IMAS y al Portal de selección, el Acuerdo del Tribunal Calificador por el cual se aprobaba la lista provisional de méritos para constituir la bolsa de la categoría de auxiliar de recepción, y se otorgó a las personas aspirantes un plazo de 7 días hábiles para alegar sobre la valoración provisional de los méritos.

4. En fecha 21 de marzo de 2025 se ha publicado en el tablón de anuncios del IMAS y al Portal de selección, el Acuerdo del Tribunal Calificador de estimación o desestimación de las alegaciones a la lista provisional de méritos, aplicación de los criterios de desempates y aprobación de la lista definitiva de méritos para constituir la bolsa derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral del grupo D, de la categoría de auxiliar de recepción, de la Residencia Olmos/San Miquel y de los centros de día de Can Clar y Son Bru.

En este Acuerdo no constan las personas aspirantes que no han acreditado dentro de plazo los méritos requeridos, ni las personas aspirantes que no han obtenido la puntuación mínima de 10 puntos. Por otro lado, constan las personas aspirantes admitidas a la convocatoria del IMAS y no han sido contratadas como personal laboral fijo del IMAS.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución de la Presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 30 de noviembre de 2022 (BOIB n.º 157 de 3 de diciembre) de aprobación de la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos C, D y E de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Olmos/San Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru del IMAS para el año 2022.

2. La Base 9 del anexo II de Bases Específicas de la Resolución de 30 de noviembre de 2022, prevé que las personas que no superen el proceso selectivo de las categorías convocadas y que no tengan la posibilidad de participar en el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición, por no haber plazas de la misma categoría profesional, convocadas por el sistema de concurso oposición, se incluirán en bolsas de personal laboral interino, específicas y preferentes a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes. En estas bolsas, se tienen que integrar las personas candidatas que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos.

Estas bolsas tendrán una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de estas categorías.

Una vez comprobados los méritos de todas las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos, se tienen que





constituir las bolsas de personal laboral interino de cada categoría correspondiente derivadas de esta convocatoria y que quedarán formadas por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida, mediante una resolución de la Presidencia del IMAS y la publicación en el BOIB.

3. El Acuerdo del Tribunal Calificador de 21 de marzo de 2025 de aprobación de la lista definitiva de méritos para constituir la bolsa derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral del grupo D, categoría de auxiliar de recepción, de la Residencia Olmos/San Miquel y de los centros de día de Can Clar y Son Bru.

4. De acuerdo con el artículo 7.2.13 de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019), corresponde a la Presidencia del IMAS, convocar y resolver los procedimientos de selección, establecer las bases, los programas y el contenido de las pruebas y nombrar los miembros de los órganos de selección.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la lista definitiva de la bolsa de trabajo específica de personal laboral del grupo D, categoría de auxiliar de recepción, derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional del IMAS, para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos C, D y E de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Olmos/San Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru del IMAS para el año 2022, con la indicación de todas las personas integrantes por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida en los términos que establece el Anexo de esta Resolución.

La comprobación de los requisitos se realizará antes del contrato como personal laboral interino. La no presentación ante la Administración competente de la documentación que, si procede, se requiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, determinará la imposibilidad de tomar posesión de la plaza como personal laboral interino y la exclusión de la bolsa.

2. Esta bolsa de trabajo es preferente a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes, entrará en vigor el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y tendrá una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de estas especialidades o categorías.

3. Ordenar la publicación de esta Resolución al Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios del IMAS. Además, a efectos informativos, se publicará en el Portal de Selección del IMAS.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Contra la desestimación exprés del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (21 de marzo de 2025)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo Sánchez Cifre





ANEXO

Lista definitiva bolsa específica grupo D, categoría auxiliar de recepción, de la Residencia Olmos/San Miquel y de los centros de día de Can Clar y Son Bru

Orden de prelación	DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación definitiva
1	***8443**	Juan Marí, Adan	47,00000
2	***3403**	Suau Font, Maria Magdalena	44,00000
3	***4106**	Obrador Bennasar, Bartomeu	42,20000
4	***6462**	González Galmés, Apolonia	42,00000
5	***6910**	Ortega Barquiel, Rosario	42,00000
6	***1949**	Marce Ramis, Juan Alberto	41,30000
7	***2043**	Farelo Ferrer, Cristina	41,00000
8	***4306**	Ferretjans Gamundi, Damià	41,00000
9	***3233**	Mesquida Sbert, María Antonia	37,10000
10	***5123**	Alemaný Alorda, Margarita	37,00000
11	***0927**	Camps Coll, Margarita	36,00000
12	***2761**	Saddouki Bouyajghal, Saida	31,38320
13	***9394**	Consuegra Becerra, Isabel	30,80000
14	***5348**	Santiago Palacios, Olga	28,00000
15	***7176**	Cladera Vaquer, Marc	27,50000
16	***1231**	Clar Puigserver, Francisca Maria	27,30000
17	***7333**	Guerrero De Santos, Raquel	23,00000
18	***2121**	Pons Estelrich, Barbara	23,00000
19	***0689**	Lladó Grimalt, Gabriela	23,00000
20	***3992**	Blanco Salom, Maria Angeles	20,00000
21	***3723**	Muñoz Valenzuela, Juana	17,20000
22	***0219**	Aguiló Vaquer, Ana Maria	15,00000
23	***4017**	Andreu Adrover, Isabel	14,00000
24	***0557**	Serrano Ortega, Cristina	14,00000
25	***2686**	Quetglas Duran, Antonio	11,13330
26	***6890**	Mas Amengual, Margarita	10,25000